



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Planeación

1.130.20-2.16- 514822

## CONVOCATORIA

### GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

#### RENOVACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION

La Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca convoca a la renovación del Consejo Departamental de Planeación, dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994 que en sus Artículos 34 y 35 dispone: **“Los Consejos Territoriales de Planeación, estarán integrados por la personas que designe la Gobernadora de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y Organizaciones de acuerdo con la composición que definan las asambleas”**, y la Ordenanza 002 de 1995 “Por medio de la cual se expiden normas sobre el contenido del Plan de Desarrollo y se crea el Consejo Departamental de Planeación”.

Que la Ordenanza 002 de 1995 en el Capítulo II, artículo 5 establece: Créase el Consejo Departamental de Planeación del Valle del Cauca, el cual será conformado por:

- 4 Alcaldes en representación de los Municipios
- 3 Representante del sector económico del Departamento
- 1 Representante del Sector Solidario.
- 2 Representantes de los Sectores Sociales
- 2 Representantes de la Mujer Vallecaucana
- 2 Representantes del Sector Ambiental
- 1 Representante del Sector Comunitario
- 1 Representante del Sector Indígena
- 1 Representante de las Comunidades negras
- 1 Representante del Sector Salud
- 3 Representantes del Sector Educativo, Cultural y Científico.
- 2 Representantes población de Víctimas (Ley de Víctimas)

Que los representantes de los sectores deberán presentar la terna respectiva a través de organizaciones jurídicamente reconocidas de carácter departamental.

**MISION DEL CONSEJO:** El consejo Territorial de Planeación es la máxima instancia de participación ciudadana y de control social en el sistema de planeación a nivel Departamental que tiene como misión analizar el proyecto de Plan de Desarrollo que le presentará el Gobierno Departamental a la Comunidad Vallecaucana, verificar su correspondencia con el Programa de Gobierno; organizar una amplia discusión sobre el proyecto, con la participación de los diversos sectores y localidades; rendir concepto y formular recomendaciones sobre el proyecto, así mismo realizar seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo, específicamente al cumplimiento de programas, subprogramas, proyectos y metas que se ejecuten con recursos del Sistema General De Participaciones (SGP).

Dando cumplimiento a la Ordenanza No 002 de Febrero 27 de 1995, artículo 5 párrafo 3, la mitad de los miembros del Consejo Territorial de Planeación, luego de haber pertenecido al mismo por dos periodos consecutivos, deben ser reemplazados y por tanto se procede a la renovación respectiva.

Los Sectores que continúan son los siguientes:

- 1 SECTOR CULTURAL: LICENCIADO JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
- 1 SECTOR EDUCATIVO: LICENCIADA STELLA DOMINGUEZ VALVERDE
- 1 SECTOR AMBIENTAL: CONTINUA EN CABEZA DE LA CVC, SE DEBE NOTIFICAR LA PERSONA QUE LO REPRESENTA
- 1 SECTOR COMUNIDADES NEGRAS: ABOGADO LUIS HERMES RUIZ



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

*Departamento Administrativo de Planeación*

- 1 SECTOR SOCIAL: ANDRES HIGUITA SALGADO
- 1 SECTOR MUJER: DISEÑADORA ELIZABETH PATIÑO ALCALDE
- 1 SECTOR SOLIDARIO: INGENIERO ORMINSUL CANO QUINTERO

El Consejo Departamental de Planeación del Valle del Cauca, será conformado por: Cuatro (4) Alcaldes en representación de las siguientes agrupaciones de municipios por ternas de cada una de ellas que presente la Federación Colombiana de Municipios, Capítulo Valle, ternas por cada Zona (Subregión)

ZONA (SUBREGION) SUR: Cali, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Florida, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yumbo.

ZONA (SUBREGION) CENTRO: Andalucía, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Ginebra, Guacarí, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Yotoco.

ZONA (SUBREGION) NORTE: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolivar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles, Zarzal.

ZONA (SUBREGION) PACIFICO: Buenaventura.

- Tres (3) representantes de los sectores económicos del departamento, escogidos así: uno (1) de ternas que elaboren las agremiaciones y asociaciones jurídicamente reconocidas del sector primario; uno (1) de ternas que elaboren y representen a las entidades del sector secundario; y otro de ternas que elaboren y representen a las entidades del sector terciario.
- Un (1) representante del sector solidario elegido de terna presentada por las organizaciones jurídicamente reconocidas.
- Dos (2) en representación de los sectores sociales, escogidos por el Gobernador de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones del departamento jurídicamente reconocidas que agremien o asocien a los profesionales, empleados, obreros, trabajadores independientes, informales y campesinos.
- Dos (2) en representación de la mujer Vallecaucana elegidas de terna presentadas por las organizaciones jurídicamente reconocidas.
- Dos (2) representantes del sector ambiental, uno (1) escogido por el Gobernador de terna que presentan los organismos jurídicamente reconocidos en el Departamento cuyo objeto sea la protección, defensa y desarrollo sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente; y el otro la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.
- Un (1) representante del sector comunitario, escogido por el Gobernador de terna que presenten las agremiaciones del Departamento de Asociaciones Comunitarias con personería jurídica.
- Un (1) representante de los indígenas elegido de terna presentada por las organizaciones jurídicamente reconocidas.
- Un (1) representante de las comunidades Negras elegido de terna presentada por las organizaciones de Comunidades Negras legalmente constituidas.
- Un (1) representante del sector salud elegido de terna presentada por las organizaciones jurídicamente reconocidas.



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Planeación

- Tres (3) en representación del sector educativo, cultural, científico y técnico escogido por el Gobernador de terna que presenten las instituciones del Departamento, jurídicamente reconocidas. Habrá un representante del sector universitario.

De la misma manera se da cumplimiento al párrafo 4 del mismo artículo que a la letra dice: **“El integrante del Consejo Departamental de Planeación que no asista a más de dos sesiones sin excusa justificada, perderá su representación y la Gobernadora elegirá su reemplazo,”** por cuanto varios Representantes de los Sectores dejaron de asistir al Consejo por más de dos sesiones sin justificación alguna durante el periodo anterior.

Dando cumplimiento al Párrafo 1 del artículo 5, el Gobierno Departamental establecerá el procedimiento para la presentación de las listas de las diversas Organizaciones y entidades, a que se refiere el presente artículo, para la conformación del Consejo Departamental de Planeación, así como los criterios para su organización y los elementos básicos para su funcionamiento.

Por las razones expuestas se procede a la renovación de los Sectores.

Se aclara que los municipios se encuentran agrupados Subregionalmente, por lo tanto cada Subregión Sur, Norte, Centro y Pacífico se reunirá y designará las respectivas ternas por Subregiones, de los cuales se elegirán los 4 representantes.

## CONVOCATORIA:

La Convocatoria se establece para renovar la representación de los siguientes sectores:

- Cuatro (4) **ALCALDES EN REPRESENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS** por ternas de cada una de ellas que presente la Federación Colombiana de Municipios, Capítulo Valle, ternas por cada Zona (Subregión)
- ZONA (SUBREGION) SUR: Cali, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Florida, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yumbo.
- ZONA (SUBREGION) CENTRO: Andalucía, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Ginebra, Guacarí, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Yotoco.
- ZONA (SUBREGION) NORTE: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles, Zarzal.
- ZONA (SUBREGION) PACIFICO: Buenaventura
- Tres (3) Representantes **DEL SECTOR ECONOMICO** del Departamento escogidos así: uno (1) de ternas que elaboren las agremiaciones y asociaciones jurídicamente reconocidas del sector primario, uno (1) de ternas que elaboren y representen a las entidades del sector secundario; y otro de ternas que elaboren y representen a las entidades del sector terciario, que hará llegar el Comité Intergremial.
- Un (1) Representante **DEL SECTOR SALUD**, escogido así: De terna presentada por el Comité de Participación Ciudadana-Sector Salud.
- Un (1) Representante **DEL SECTOR CIENTÍFICO**, escogido así: De terna presentada por el CODECTI.



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo de Planeación

- Un (1) Representante **DE LOS INDÍGENAS**, escogido así: De terna presentada por la mesa Departamental Indígena.
- Un (1) Representante **DEL SECTOR COMUNITARIO**, escogido así: De terna presentada por la Asociación de Comunales.
- Un (1) Representante **DEL SECTOR SOCIAL**, escogido así: De terna que presente el consejo Departamental de Participación Ciudadana.
- Un (1) Representante **DEL SECTOR AMBIENTAL**, escogido de terna que presenten las ONGs ambientales, articuladas por la CVC.
- Dos (2) Representantes **DEL SECTOR DE VÍCTIMAS**, escogido de dos ternas que presente la mesa Departamental de Víctimas.

**Requisitos:** La Ley y la Ordenanza prevén que en la designación se tenga en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: Estar o haber estado vinculado como mínimo dos (2) años a las actividades del respectivo sector, localidad o grupo de que se trate.

El ejercicio de la representación será ad-honorem.

La presentación de las ternas de los sectores se debe acompañar de los siguientes requisitos:

- a) Hoja de vida de los candidatos con soportes
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por autoridad competente.
- c) Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos integrantes de la terna.
- d) Carta de la organización postulante en la cual indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos del sector avalado por la instancia o espacio departamental.
- e) Documento explicativo de justificación del porqué se postula los ternados.

Para la presentación de la terna por cada subregión de agrupaciones de municipios se deben acompañar los siguientes requisitos:

- a) Para los Alcaldes: La acreditación de su elección y acta de posesión;
- b) La carta de presentación de la terna por parte de la Federación Nacional de Municipios Capítulo del Valle, por subregión.

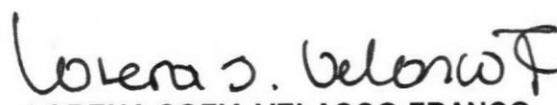
Las ternas se recibirán en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental piso 12, Palacio de San Francisco.

**FECHA DE APERTURA:** Enero 23 de 2020 a partir de las 8:00 de la Mañana.

**FECHA DE CIERRE:** Febrero 11 de 2020 hasta las 4:00 de la tarde.

**Informes:** Maria del Carmen Valencia, Departamento Administrativo de Planeación Departamental Piso 12 de la Gobernación del Valle. Teléfonos: 6200000 Ext 1231

  
**CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**  
Gobernadora del Valle del Cauca

  
**LORENA SOFIA VELASCO FRANCO**  
Directora Departamento Administrativo  
De Planeación Departamental.